



Bogotá, 22 de septiembre de 2021

Señora

**María Fernanda carrillo**

Directora Jurídica y Administrativa

Ciudad

**ASUNTO: EVALUACION PRELIMINAR REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS CONCURSO PUBLICO No. 008 DE 2021**

De manera atenta remitimos el resultado de la verificación de los requerimientos mínimos exigidos, realizada a las propuestas remitidas por los oferentes que aplicaron al concurso publico No. 008 de 2021.

La verificación realizada por el área financiera se efectuó de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación del concurso publico No 008 de 2021, y tiene como finalidad determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos financieros previstos. Para tal fin se verifica que la información financiera presentada por los oferentes sea la mínima requerida en la invitación.

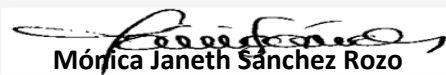
En el informe de evaluación financiera adjunto, se presentan la verificación de cumplimiento de requisitos financieros mínimos y la verificación de la documentación financiera requerida en las ofertas

CONCURSO PUBLICO No. 008 DE 2021		
PROPONENTE	Requisitos financieros (indicadores)	Verificación documentación financiera requerida
CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>El Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Edward Saray tiene más de 90 días de expedición, por lo que no cumple con los requisitos habilitantes financieros del concurso. Se solicita subsanar.</li><li>No anexa RUT. Se solicita subsanar</li></ul>
LA RED TINA SAS	CUMPLE	CUMPLE
PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>No anexa Estado de Flujo de Caja ni Estado de Cambios en el Patrimonio. Según el artículo 34 de la ley 222 de 1995. Se solicita subsanar</li><li>No anexa RUT. Se solicita subsanar</li></ul>
RAFAEL POVEDA TELEVISION SAS	<b>NO CUMPLE</b> El índice de liquidez de la empresa Rafael Poveda Televisión SAS es de 1.16, este índice está por debajo al requerido para el concurso que fue estipulado así: "igual o superior al 1.5"	<b>NO CUMPLE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Los indicadores anexos corresponden a la vigencia 2019 y por ende no concuerdan con los indicadores que resultan de los Estados Financieros de la vigencia 2020 anexos a la propuesta.</li></ul>
PRIME PRODUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE

<b>16A13 PRODUCCIONES SAS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>No anexa Estado de Flujo de Caja. De acuerdo al artículo 34 de la ley 222 de 1995. Se solicita subsanar</li></ul>
<b>FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>La certificación de los Estados Financieros está firmada por el señor Luis Alberto Silva, quien figura como revisor fiscal de la empresa, de acuerdo al artículo 37 de la ley 222 de 1995 "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros...". Se solicita subsanar</li></ul>

Cordial saludo,

**Leidy Alexandra Infante Camargo**  
Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad



**Mónica Janeth Sánchez Roza**  
Soporte Presupuesto y Contabilidad

CC. Ixayana Ramírez – Abogada